



LA PLATA, 21 FEB 1975

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO  
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA:

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Contador Público Nacional D. Rodolfo Mario Bordalejo, el contrato que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza, por el que se encomienda al mencionado profesional la estructuración de la oficina de Rentas y Catastro Municipal, la implementación del sistema mecanizado de la contabilidad municipal y la diagramación e implementación del servicio de recibos de las tasas municipales por el sistema mecanizado.

ARTICULO 2°.- La erogación determinada en el artículo anterior será imputada a la Finalidad 1, Administración General, Sección 1, Sector 1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 12 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Cómplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

REGISTRO BAJO EL N° 64

LO///

LA PROVINCIA  
A EL PARTIDO

19  
04

En la Ciudad de Lobos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, entre la Municipalidad de Lobos, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, don ABEL FRANCISCO ALEJANDRO CULELA, en adelante designado el locador, por una parte, y el señor Contador Público Nacional, don RODOLFO MARIO BORDALEJO, M.I. 4.631.085, con domicilio constituido en la calle 48 - N° 535, 6° Piso - Oficina 36, de la Ciudad de La Plata, en adelante el locatario, por la otra, se conviene en formalizar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Rodolfo Mario Bordalejo deberá estructurar la oficina de Rentas y Catastro Municipal, implementar el sistema mecanizado de la contabilidad municipal, y diagramación e implementación del servicio de recibos de las tasas municipales por el sistema mecanizado.- SEGUNDA: El trabajo encomendado deberá quedar concluido el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y tres.- TERCERA: Por la tarea encomendada se abonará la suma de DOCE MIL PESOS.-

Así de conformidad y para constancia se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados precedentemente.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
ABEL F. A. CULELA  
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD de LOBOS  
23 FEB. 1973  
ENTRADA

*[Handwritten signature]*